



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00180-00
SOLICITANTES : NEIBER RAFAEL OSORIO PEÑATE
ORFELINA ISABEL CAMARGO YENERIS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que no hubo oposición alguna a la solicitud de matrimonio y que se encuentra pendiente fijar fecha y hora para la celebración del mismo. Sírvasse proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021) Auto No.0593

Vista la nota Secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 134 del Código Civil, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE como fecha para la celebración del Matrimonio Civil, el día jueves (26) de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana (09:00AM.). Cítese a los testigos para que concurran al acto. Ofíciense en tal sentido.

SEGUNDO: La audiencia pública se realizará virtualmente mediante el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/10262943>

Para tal efecto se ordena a las partes que la conexión sea en un dispositivo móvil o en un computador que disponga de cámara y micrófono, el enlace adicionalmente será compartido vía WhatsApp a los números telefónicos aportados por los solicitantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cotorra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f44386177fbe39e87f8b52ed0a0f01d1ae1ee25dfe43f4c446c7e54cbc8cffa8

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00082-00
DEMANDANTE : COOASESORAMOS
DEMANDADO : WALTER ENRIQUE VERGARA

Documento generado en 10/08/2021 08:02:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>